



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Trujillo, 07 de junio de 2022

HDNA-GR-0653-2022

Expediente: 20220312007631

Señor(a)

JUAN ORLANDO COSSIO WILLIAMS

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS DEL MINEM

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

AV. LAS ARTES 260

San Borja - Lima

Lima .-

Asunto : SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD) DE "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138 KV L-1115, SET TRUJILLO NORTE – SET MOTIL, INCLUYE SET MOTIL, 13.4 MVA, 138/33 KV, DE LAS PROVINCIAS DE TRUJILLO Y OTUZCO, REGIÓN LA LIBERTAD"

Referencia : a) RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0018-2022-MINEM/DGAEE

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que nuestra representada, HIDRANDINA S.A, identificada con RUC Nº 20132023540, con domicilio en Jr. San Martín 831 – distrito Trujillo, departamento de La Libertad; debidamente representada el Gerente Comercial Sr. Ricardo José Arrese Pérez, identificado con DNI 02608342 conforme al poder inscrito en la Partida Electrónica Nº 11000323 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo; nos presentamos ante usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

En cumplimiento del artículo 56° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2019-EM, establece que el titular debe solicitar la modificación del Estudio Ambiental cuando proyecte incrementar o variar las actividades contempladas en aquel, siempre que supongan un cambio del proyecto original que, por su significancia, alcance o circunstancias pudiera generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos; siempre y cuando no modifiquen la categoría del Estudio Ambiental.

Asimismo, el día 24 de mayo de 2022, se llevó a cabo la exposición técnica del Plan Ambiental Detallado (PAD) correspondiente a la "Modificación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de "Línea de Transmisión 138 kV L-1115, SET Trujillo Norte – SET Motil, incluye SET Motil, 13.4 MVA, 138/33 kV, de las provincias de Trujillo y Otuzco, región La Libertad", realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo Nº 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAEE) aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2019-EM.

En ese sentido, mediante el presente solicitamos la evaluación de la Modificación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de "Línea de Transmisión 138 kV L-1115, SET Trujillo Norte – SET Motil, incluye SET Motil, 13.4 MVA, 138/33 kV, de las provincias de Trujillo y Otuzco, región La Libertad", la cual adjuntamos en el link:

<https://drive.google.com/file/d/18XxCi5dboFwx1623wo9OTYpdgasc-lsI/view?usp=sharing> de conformidad con el artículo 56° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (RPAEE) aprobado mediante Decreto Supremo 014-2019-EM.

Atentamente.

RICARDO JOSE ARRESE PEREZ

Gerente Regional



Según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Puede validar la autenticidad e integridad del documento generado a través del código QR ubicado en la parte inferior izquierda del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador: <https://hidrandina.distriluz.com.pe/SistemaCasillaVerificacion> e ingresando la siguiente clave EFWK88.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 20220312007631

ENOSA: Jr. Callao 875-Piura. ENSA: Calle San Martín 250-Chiclayo.

HDNA: Jr. San Martín 831-Trujillo. ELCTO: Jr. Amazonas 641-Huacayo.

SEDE LIMA: Av. Camino Real Nº 348, Torre El Pilar, Piso 13.-Lima.